

siendo muy frecuentes los exemplares de esta informalidad, y verificandose actualmente con las respuestas á las circulars que se remitieron en 31 de Marzo ultimo.

Para satisfacción de las Justicias y Ayuntamientos que han observado buen regimen en este asunto y para mortificación de los que se han desentendido de quanto se les ha ordenado, podria manifestar ahora los nombres de los pueblos en los que se ha observado dicha falta, pero deseando apurar todos los medios de su quietud antes de usar de los de rigor dexo de expresarlos; y solo prevengo por ultimo: que si en lo sucesivo adhirieren á este vicio, que es presumible el curso de los negocios en circunstancias tan criticas como las presentes, desde luego y sin otro aviso, representaré á la Superioridad con todos los antecedentes del asunto, y copia de esta orden, á fin de que se tome contra los inobedientes la providencia que convenga.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 18 de Abril de 1801.

Antonio Montenegro

Á la Real Justicia de Molina